

DÉJESE SIN EFECTO LA ORDEN DE DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA QUE SOPORTA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD UBICADA EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO FRENTE A CALLE G N°944

RESOLUCIÓN N° 660 / 2021

RECOLETA, 23 MAR 2021

VISTOS:

- 1.- El **Decreto Exento N°1187** de fecha 12.04.2005, que aprobó el permiso de uso sobre el Bien Nacional de Uso Público entre Ilustre Municipalidad de Recoleta y C.F. Power Graphics Comunicaciones S.A.
2. La **Resolución N°3986** de fecha 27.11.2019, que ordenó la demolición de la estructura que soporta exhibición de publicidad ubicada en el Bien Nacional de Uso Público frente a CALLE G N°944, correspondiente al elemento identificado como ID: BN31.
3. La discordancia en la emisión del acto administrativo Resolución N°3986 producida por la ubicación inexacta del elemento en comento señalada en el Decreto exento N°1187, que establece su sitio en "vereda norte de la intersección de calle G con calle Juan Cristóbal", considerando que en dicha intersección existe sólo una vereda poniente y una oriente; en relación a la ubicación real del elemento emplazado en el BNUP frente a calle G N°944, en la vereda poniente de calle Juan Cristóbal entre calle G y Américo Vespucio. Esta situación sólo se terminó de clarificar durante el año 2020, una vez finalizado el proceso de regularización histórica de permisos y pagos por concepto de exhibición de publicidad en elementos de grandes dimensiones en la comuna de Recoleta, según consta en **Ord. N°1830/14/2021** de fecha 14.01.2021 que notifica a empresa C.F. Power Graphics Comunicaciones S.A. deuda por concepto de exhibición de publicidad entre los años 2017 al 2020.
4. Lo estipulado en el Art. 61 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, respecto de la potestad que le permite a los órganos de la Administración del Estado volver a revisar los actos administrativos válidos, ya sea por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la orden de demolición de la estructura que soporta exhibición de publicidad emitida mediante **Resolución N° 3986** de fecha 27.11.2019, exclusivamente en lo que se refiere al elemento identificado como ID: BN31 ubicado en el BNUP frente a calle G N°944, por contar con permiso vigente según **Decreto Exento N°1187** de fecha 12.04.2005.

ID	DIRECCIÓN LETRERO	REFERENCIA UBICACIÓN	PROPIETARIO LETRERO	REP. LEGAL	EMPRESA PUBLICITARIA
BN31	BNUP FRENTE A CALLE G N°944	CON CALLE JUAN CRISTÓBAL EN BANDEJON LATERAL SUR	POWER GRAPHICS S.A. RUT: . AV. NUEVA TAJAMAR N°481 OFICINA 601, COMUNA DE LAS CONDES	CARLOS LEONCIO FRINGS ARIAS, RUT:	POWER GRAPHICS S.A

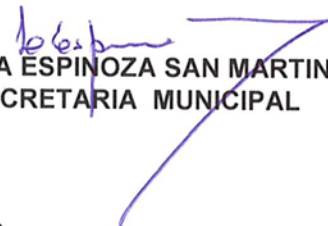
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a los propietarios y empresas publicitarias responsables.

3. **TENGASE PRESENTE** que la orden de demolición de la estructura que soporta exhibición de publicidad emitida mediante Resolución N° 3986 de fecha 27.11.2019, correspondiente al elemento identificado como ID: BN30 ubicado en el BNUP frente a calle G N°1004 se mantiene vigente, por no contar con permiso vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


LESM/APS/MRM/ppm 19.03.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; INTERESADO.

IDDOC: 1785585